

## **1. COMPONENTE GENERAL**

Según el artículo 16 del decreto 879 de 1998, el Componente General de los Esquemas de Ordenamiento Territorial señalará como mínimo los siguientes aspectos:

- a. Los objetivos, estrategias y políticas territoriales de largo plazo, para la ocupación y el aprovechamiento del suelo municipal.
- b. La clasificación del territorio municipal en suelo urbano y suelo rural.
- c. La delimitación de las áreas de reserva para la conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales.
- d. La determinación de las áreas expuestas a amenazas y riesgos.

### **1.1 VISIÓN DE FUTURO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE**

#### ***GUADALUPE CENTRO AGROINDUSTRIAL Y ECOTURÍSTICO, DE SANTANDER.***

En el municipio de Guadalupe las actividades mas productivas y rentable económicas son las agropecuarias, con gran variedad de cultivos que en conjunto con el fortalecimiento de lo pecuario puede perfilarse en un centro agroindustrial de la provincia y porque no de Santander. Presentan un territorio con predominio de relieves semiondulados a agrestes que emanan tranquilidad y ensoñación, con escondidos atractivos ecoturísticos, cuevas modeladas por la interacción del agua sobre rocas calizas, numerosas quebradas, como la del Salitre donde el agua se desliza sobre lajas de rocas formando pequeñas fosas o pozos durante su trayecto para el deleite de bañistas que gusten del aire libre y paisajes tranquilos.

### **1.2 OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS DE LARGO PLAZO**

#### **1.2.1 Objetivos**

- ✓ Definir una especialización territorial donde se localicen claramente las áreas de reserva para la conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales; las áreas expuestas a amenazas, los sistemas de comunicación entre el área urbana y rural y sistemas estructurantes de impactos como son la disposición de residuos sólidos, plantas de tratamientos, mataderos entre otros.

- ✓ Incentivar la vocación agroindustrial y ecoturísticas del municipio mediante el fortalecimiento de vínculos culturales, sociales y económicos con los municipios de la región consolidando el desarrollo de actividades económicas y culturales dentro de un marco de competitividad a nivel Subregional.
- ✓ Mejorar el nivel de vida y bienestar de la comunidad de *GUADALUPE*, mediante la planificación integral del territorio para la ocupación, manejo, aprovechamiento del suelo rural a fin de fortalecer la economía agropecuaria municipal.
- ✓ Afianzar las áreas de protección de significancia ambiental del municipio como son las áreas periféricas a nacimientos, cauces de ríos y quebradas, microcuencas abastecedoras de acueductos rurales y urbanos, sistemas boscosos con el fin de generar conectores verdes naturales.

### **1.2.2 Estrategias**

Las estrategias de largo plazo permitirán visualizar la estructura general del territorio que se desea, las cuales se presentaran a continuación y se espacializa en el mapa del Modelo territorial general.

#### **ESTRATEGIA- Fortalecimiento del Sistema vial**

Reforzar la actividad económica del sector agropecuario y ecoturístico a través del mejoramiento del sistema vial como es la Pavimentación de la carretera principal que comunica a Guadalupe a Oiba y de Guadalupe a Suaita y el mejoramiento de las vías secundarias y terciarias.

#### **ESTRATEGIA- Incentivar y Promocionar el sector Ecoturístico**

Incentivar, promocionar el potencial ecoturístico: Sitios paisajísticos como Cuevas, quebradas, capillas, iglesias y realizar actividades de caminatas y paseos.

### **ESTRATEGIA- Reforzar el desarrollo agrícola y pecuario**

Reforzar el desarrollo agropecuario con el fin de aumentar la productividad y calidad en el proceso y productos para incentivar el sector agroindustrial.

### **ESTRATEGIA- Protección de las áreas de especial significancia ambiental**

Protección y recuperación de zonas de nacimientos, quebradas, ríos, áreas abastecedoras de acueductos y zonas boscosas con el fin de conseguir un equilibrio sostenible.

### **ESTRATEGIA- Mejoramiento de Saneamiento básico y de servicios**

Estabilización del equilibrio ambiental a través de la construcción y puesta en marcha de las infraestructuras de sistemas integrados para tratamiento de agua residuales del casco urbano y centros poblados. Saneamiento básico en el área rural.

#### **1.2.3 Políticas**

- ✓ Proteger y conservar los recursos hídricos del Municipio, tal y como está planteado en los términos de la ley 373 de 1997 y sus decretos reglamentarios (Programa para el uso eficiente y ahorro del agua) y en especial las zonas de recarga hídrica y de nacimientos de agua y optimización de la potabilización de las aguas para el consumo humano, compatibles con los lineamientos ambientales de la Corporación Autónoma Regional de Santander, CAS.
- ✓ Incorporar las áreas estratégicas de especial significación ambiental y su transformación en zonas de protección del Municipio para conservar y proteger el medio ambiente y los recursos naturales.
- ✓ Caracterizar las áreas de amenaza del Municipio y aplicar las acciones restrictivas a que ello diere lugar.
- ✓ Establecer acciones tendientes a lograr la disminución gradual del uso de productos agroquímicos contaminantes y racionalizar la ampliación de la frontera agrícola, de tal forma que la ocupación y uso del suelo

este orientado por los criterios de sostenibilidad, integralidad y autosuficiencia.

- ✓ Impulsar programas y proyectos ecoturísticos y agroindustriales que permitan fomentar el desarrollo económico y social, aprovechar las ventajas comparativas y mejorar la competitividad del territorio municipal de GUADALUPE, lo cual permitirá consolidar la vocación económica del territorio, impulso al sector agroindustrial, y turismo.

### 1.3 CLASIFICACION DEL TERRITORIO

En conformidad con la ley 388 de 1997, en su CAPITULO IV CLASIFICACIÓN DEL SUELO, el territorio de GUADALUPE se clasifican en:

- Suelo urbano
- Suelo expansión urbana
- Suelo rural
- Suelo de protección(en urbano y rural)

Para efectos de definir los diferentes tipos de suelo, se atendieron los siguientes criterios: El suelo urbano fue definido a partir del Perímetro urbano, que para el efecto es igual al perímetro de servicios; el suelo de expansión urbana, es aquel donde se ubicará el desarrollo urbanístico futuro, y se desarrollarán en forma continua a partir del perímetro urbano propuesto. Es de anotar que para el efecto del EOT, los suelos rurales son aquellos que quedan por fuera del perímetro urbano y en los cuales se pueden dar diferentes usos en el sentido de protección y suelos de producción, donde se desarrollan las actividades productivas del campo que hacen parte de la economía municipal. Los suelos de protección ambiental, que pueden quedar tanto en lo urbano como en lo rural.

Para efectos de establecer la delimitación de las áreas, así como la clasificación de los usos, se tuvo en cuenta aspectos como la visión de futuro que se quiere para el municipio, como elemento planificador y de gestión, las potencialidades y limitantes del territorio municipal, la vocación económica, las determinantes ambientales, en términos de definición de los sistemas hídrico, fisiográfico y de los protección del territorio municipal, la búsqueda de la equidad y bienestar social, del reparto de cargas y beneficios y de mejorar la planificación del territorio y economía del Municipio. Ver mapa Clasificación del territorio.

### **1.3.1 El suelo urbano**

Acorde a lo definido anteriormente, el suelo urbano corresponde a las áreas que están dentro del perímetro de servicios o sanitario, es decir el perímetro sanitario es igual al perímetro urbano. Ver mapa de perímetro urbano propuesto, comprende aproximadamente un área de 618.825 m<sup>2</sup>.

#### **1.3.1.1 Suelos Urbano de protección**

Comprende áreas de aislamiento de quebradas y áreas para adecuación en zonas verdes. Cubre una extensión aproximadamente de 37.823 m<sup>2</sup>.

#### **1.3.1.2 Suelos de expansión urbana**

El ordenamiento señalo como área de expansión urbana, el área ubicada al noroeste que servirán para el desarrollo de nuevas construcciones, con el fin de cubrir las necesidades de la población proyectada hacia un futuro. Comprende una extensión de 40.680m<sup>2</sup>

### **1.3.2 El suelo rural**

Son los terrenos no aptos para el uso urbano por razones de oportunidad o por su destinación a usos agropecuarios, forestales y explotación de recursos naturales. En este tipo de suelos es importante señalar la existencia de los suelos de protección y de producción.

- **Suelo rural de protección:** Comprende una extensión aproximada de 3.336 Ha

- **Suelo rural de producción:** Comprende una extensión aproximada de 12.290 Ha

## **1.4 DELIMITACIÓN DE LAS ÁREAS DE RESERVA PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES**

Considerando que lo que se busca es establecer un modelo de desarrollo de carácter sostenible, fundado en la construcción de relaciones armónicas entre el hombre y la naturaleza, es necesario definir una espacialización del territorio de GUADALUPE y localizar unas áreas que permitan la protección del medio ambiente y los recursos naturales.

En virtud de los planteamientos anteriores, además de lo estipulado en la ley 388, ley 373 y sus decretos reglamentarios, en los lineamientos ambientales dados por el Ministerio del Medio Ambiente y la Corporación Autónoma de Santander, el EOT de GUADALUPE establece como prioridad la necesidad de conservar y proteger el medio ambiente y los recursos naturales.

#### 1.4.1. Los suelos de protección

##### Urbano

El suelo de protección en el área urbana, corresponde al área de aislamiento de 15m de franja de aislamiento de dos pequeños drenajes que atraviesan un borde del límite norte y sur del casco urbano.

##### Rural

En GUADALUPE se definieron áreas de protección quedaron establecidas tal y como se observa en el Mapa de Zonificación Ambiental con la siguiente ubicación y extensión.

**Tabla 1. Protección del suelo.**

Tipo de protección	Extensión Área total (Ha)
Bosque protector.	1575
Amenaza alta por remoción	1189
Restauración ecológica (Zonas de alta pendientes, cuerpos de agua, áreas abastecedoras de acueducto, rondas de cauces y nacimientos)	576

Fuente: E.O.T.

#### 1.4.2 Áreas expuestas a Amenazas naturales

Para el territorio de Guadalupe se definieron solo áreas susceptibles de Amenazas naturales por fenómenos de remoción en masa (deslizamientos, reptación) de acuerdo a lo presentado en el ítem de Amenazas naturales en el documento de Diagnóstico, las cuales se presentan en la siguiente tabla.

**Tabla 2. Áreas susceptibles a amenazas naturales**

CATEGORÍAS DE SUSCEPTIBILIDAD A AMENAZAS	LOCALIZACIÓN	ÁREAS (HA)
Alta	La Chorrera, un sector de la veredas el Plateado y Alto Suárez principalmente	2150
Media	Solferino, Quitasol, Alto Suárez, San Antonio.	6333
Baja	Centro, Mararay, Tirano	7332

Fuente: E.O.T

## 1.5 INFRAESTRUCTURAS ESPECIALES

Corresponde a unidades territoriales estratégicas que para una adecuada planificación territorial, deben ubicarse de tal manera que el sitio tenga el cubrimiento adecuado y genere un impacto ambiental mínimo o nulo. Ver mapa de infraestructuras especiales.

### 1.5.1 Tratamiento de Aguas Residuales

El casco urbano presenta una topografía irregular que no permite recoger todos los vertimientos a un solo punto, por lo tanto se propone:

- La construcción de un colector principal que canalice las aguas hasta una planta de tratamiento, la cual se deberá construir al noreste del casco urbano. Ver mapa de modelo territorial urbano Ver mapa de modelo territorial urbano
- La construcción de dos plantas de tratamientos de menores dimensiones ubicadas una al sur-occidente del casco urbano, el cual recogerá las aguas del sector de la plaza de mercado y de unas 50 casas aproximadamente y la otra al sur este del casco urbano que recogerá las aguas negras de aproximadamente 30 casas. La solución es la construcción de estas dos plantas, por cuanto por topografía del terreno no permite la unión a través de un colector. Ver mapa de modelo territorial urbano y Ver mapa de modelo territorial urbano

### **1.5.2 Sitio de disposición de residuos sólidos**

Las áreas de disposición de residuos sólidos para el casco urbano del municipio, será el mismo sitio de disposición actual (se ubica en la Vereda El Centro sobre la vía que conduce al municipio de Oiba), y se tendrá en cuenta las observaciones expedidas por la Corporación Autónoma regional CAS, que en visitas específicas a este sitio emitió unas series de medidas para mejorar las adecuaciones. Se continuará con el manejo integral de residuos, el cual está integrado por la separación en la fuente, procesos de reciclaje en la planta de procesadora ubicada en la vereda Sabaneta (Sitio El Tirano), a la cual debe realizárseles unas adecuaciones de infraestructura, accesibilidad para una mejor acumulación de residuos y así no se genere contaminación visual y de olores, aunque esto último actualmente no se presenta. Ver mapa de infraestructuras especiales y plan vial.

### **1.5.3 Planta de sacrificio de ganado**

El casco urbano actualmente presenta la planta de beneficio de ganado dentro del perímetro urbano, de acuerdo a las disposiciones de ley, este debe ubicarse fuera del perímetro aproximadamente a dos kilómetros en dirección al sitio denominado El Tirano. Ver mapa de infraestructuras especiales y plan vial.

Se presentan unas posibles áreas para su ubicación, la cual requiere de estudios más específicos para definir correctamente el sitio por cuanto debe cumplir con los requerimientos estipulados por parte de la autoridad ambiental.